Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Dictamen ADM-CONT N°: 58/22
FECHA: 11/03/2022
REFERENCIA: Contrato N° 43/20
Empresa: CEVIMA S.A.

De acuerdo a la revisión del expediente con documentos del marco del llamado a Licitación Pública Nacional ID N° 373997, para el ***"Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa"***, con respecto al **Contrato N° 43/20**, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia CJI y la Empresa CEVIMA S.A. con el fin de dar el dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

El Contrato N° 43/20, el cual en su *Cláusula 6 (Sexta), en concordancia con el Punto 1 Lista de Servicios de la Sección V: Programa de Prestación de Servicios de la Parte 2 – Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones* establece que los Servicios deberán ejecutarse en las siguientes dependencias:

1) *Edificio Jurisdiccional Bloque B;* ----------
2) *Edificio Administrativo Bloque A;* ----------
3) *Juzgado de Paz de Cambyretá;* ----------
4) *Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies;* ----------
5) *Juzgado de Paz de Bella Vista;* ----------
6) *Juzgado de Paz B° San Isidro;* ----------
7) *Juzgado de Paz de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
8) *Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná;* ----------
9) *Juzgado de 1° Instancia de Tomás Romero Pereira, Ma. Auxiliadora;* ----------
10) *Juzgado de Paz de Hohenau;* ----------
11) *Juzgado de Paz de General Artigas;* ----------
12) *Juzgado de Paz de Jesús;* ----------
13) *Juzgado de Paz de San Cosme y Damián;* ----------
14) *Juzgado de Paz de Edelira;* ----------
15) *Juzgado de Paz de Capitán Meza;* ----------
16) *Juzgado de Paz de Fram;* ----------
17) *Juzgado de Paz de Pirapó;* ----------
18) *Juzgado de Paz 1° y 2° turnos Encarnación;* ----------
19) *Juzgado de Paz de La Paz; y* ----------
20) *Juzgado de Paz de Capitán Miranda.* ----------

Que, forman parte íntegra del Contrato N° 43/20 los siguientes documentos: ----------

a) *Contrato.*----------
b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*----------
c) *Los Datos de la Licitación y las Condiciones Contractuales publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;*----------
d) *Los datos cargados en el SICP (reporte)*;----------
e) *La oferta del Proveedor;* ----------

PODER JUDICIAL — ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS — Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

g) Pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.----------

h) Endoso de la Póliza de Seguros por Responsabilidad civil y accidentes personales.----

*i) Resolución N° 176/2021 de Políticas de **Racionalización de Gastos**. Por la cual solo el primer legajo contendrá todos los documentos citados más arriba.----------*

1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos:

1.1. Cantidad de personal requerido - Punto 1.2.2.2:

Durante el mes de DICIEMBRE de 2021 no se registraron incumplimientos relacionados a la cantidad de operarios exigidos en el PBC.-

Por nota N° 16/22 del 03/02/2022 se solicitó a la firma CEVIMA a más tardar el 18/02/2022 remitan los documentos que solicita el PBC para los nuevos personales, y efectivamente dentro del plazo solicitado, remitieron el contrato homologado, hoja de vida, constancia de entrada al IPS, Copia de Cédula de identidad, y registro de firma.- Se acompaña documentos de respaldo.-

En el mes de Diciembre entraron 02 nuevos personales, Norma Mareco quién ya realizaba un turno de cuatro horas y pasó a realizar ocho horas y Cristhian Giménez quién es personal nuevo.-

1.2. Planillas de Firmas y Reloj Marcador: - Punto 1.3:

Durante todo el mes de DICIEMBRE se utilizó el reloj marcador para registrar la entrada y salida de los operarios de limpieza que realizan tareas en el Edificio Jurisdiccional y Administrativo de esta Circunscripción, igualmente han sido registrados los ingresos y salidas a través de las planillas de firma. Todo esto, en razón a que por Acordada de la Corte Suprema de Justicia, los horarios de entrada de los operarios de la limpieza van rotando con el fin evitar la aglomeración de personas.

La asistencia de los operarios de limpieza a los Juzgados del Interior de Itapúa, han quedado registradas en las planillas de firmas.

2. Conformidades:

Se acompañan, las conformidades de los Juzgados de Paz y de Primera Instancia del Interior, y de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo proveídas el Departamento de Servicios Generales.

En este punto es importante aclarar que las disconformidades remitidas por los Juzgados de María Auxiliadora, y Edelira han sido resueltas conforme se informa en el Memorandum N° 130/21 de Servicios Generales, cuya copia se agrega a este legajo.

En el mes de Diciembre, se realizó la limpieza de los vidrios, y de acuerdo a la Nota de Conformidad de Servicios Generales que se acompaña al presente dictamen, se ha prestado entera Conformidad.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

3. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de red bancaria;

La empresa Cevima SA ha remitido documentación correspondiente al mes de Diciembre, conjuntamente con su nota de solicitud de pago, en fecha 18 de febrero del presente año según cargo de mesa de entrada N° 341.-

3.1.Antecedentes:

Teniendo en cuenta, los inconvenientes que habían respecto a las acreditaciones de salarios vía banco, por medio de la Nota N° 62/2021 sugerí al Consejo de Administración que se remitan los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, a fin de que se dictamine si las CONSTANCIAS BANCARIAS remitidas por la firma CEVIMA SA, cumplen la misma finalidad del extracto bancario de los personales para poder efectuar los pagos. -

Posterior a ello, a través de la Nota Adm-Cont N° 64/21 dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Administrativo se remitieron los antecedentes, la consulta fue realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, y a su vez, la citada Dirección se expidió en los siguientes términos: *(...) las constancias presentadas como aval de las acreditaciones de pago de salario al personal cumplen la misma finalidad que el extracto de cuenta bancaria, las misma s pueden ser cotejadas con las planillas de liquidación de salarios presentados por la firma CEVIMA SA verificando los descuentos al personal en caso de que los hubiere y contrastando con el extracto de cuenta de la empresa de los montos globales debitados y acreditados. Demás está decir que la documentación arrimada por el Banco cuenta con la firma de los responsables, por lo que la misma a criterio de esta dependencia son válidos, es importante destacar que en conversaciones con oficinas administrativas de la CSJ encargadas de procesaos de validación de documentos para formalizar pagos en servicios análogos viabilizan dichas constancias dado a que cuentan con toda la información requerida. Solicitar extractos de cuenta individual a cada operario, ya sería inmiscuirse en cuestiones particulares correspondientes al ámbito privado de sus trabajadores, cuya competencia corresponde a otra institución, Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social, el servicio prestado debe ser abonado de tal manera a evitar posibles demandas judiciales por incumplimiento, lo cual podría ocasionar daño patrimonial a la institución, salvo mejor parecer.-*

El Consejo de Administración, tomando en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia en fecha 08/07/21 resolvió: ***REMITIR*** *a la Sección de Control y Seguimiento y a la Administración de Contratos* ***para proceder con el pago correspondiente.***

Se aclara que todos los documentos citados en el apartado de antecedentes, y las notas mencionadas en los párrafos anteriores se encuentran en los archivos de la Administración, respaldando la información aludida. –

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Tercera Circunscripción Judicial

4. Documentos requeridos para el Pago:

El Punto 5 de las Condiciones Contractuales establece: *la solicitud de pago deberá estar acompañada de los siguientes documentos:* ----------

- ***REPSE:*** Se encuentra vigente;
- ***Certificado de Cumplimiento Tributario:*** Se encuentra vigente;
- ***Constancia de cumplimiento con la seguridad social:*** Se encuentra vigente;
- ***Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS):*** Corresponde al mes de Diciembre 2021.-
- ***El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP****, asignados a los servicios contratados o la actualización en su caso:* Corresponde al mes de **Diciembre 2021**;
- ***La declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social:*** Corresponde al mes de **Diciembre 2021**, estando todos los operarios inscriptos como aportantes.-
- ***El extracto de las acreditaciones de pago de salarios*** *al personal asignado, realizadas a través de red bancaria de Pagos;*

En este punto, se acompañan la **Constancia Bancaria expedida por el Banco Visión SAECA**, donde se detallan las transferencias realizadas en carácter de acreditación de salarios a los operarios de limpieza correspondiente al mes de **Diciembre 2021**; conforme a lo dictaminado por auditoría y dando cumplimiento a lo resuelto por el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial en fecha 08/07/21 según el Acta N°20.- Además se acompaña, constancia Bancaria de acreditación de Salarios, en concepto de Pago de Aguinaldo de acuerdo a los meses trabajados por cada operario.-

- ***Reporte del Reloj Marcador y las Planillas de marcación de entrada y salida*** *de los empleados de la empresa a la institución contratante:* Corresponde al mes de Diciembre 2021, las planillas de firmas se acompaña al presente expediente, y los documentos de los personales obran en la carpeta personal individual dentro de los archivos de la Administración;

5. A continuación se detalla la siguiente planilla de los operarios con los datos respectivos:

5.1. Se realizan las siguientes aclaraciones de los Operarios:

3	Araujo	Nancy Soledad	5.109.173	CUATRO	SI	**729.161**	SI	SI	21	SI	**729.161**	**Encarnación**

11	Benitez Martinez	Reina Elizabeth	5.055.968	CUATRO	SI	**347.220**	SI	SI	10	SI	**347.220**	**Encarnación**

5.1.1. Reina Elizabeth Benítez fue reemplazada 1 turno por Nancy Araujo por reposo por maternidad durante 20 días;

8	Benitez Dominguez	Juan Alberto	6.088.697	OCHO	SI	**1.805.414**	SI	SI	23.5	SI	**1.805.414**	**Encarnación**

5.1.2. Juan Benítez fue reemplazado por María Lurdes Oviedo el 6/12 turno (mañana), cubierto por Norma Mareco 3 turnos de Mañana y otros turnos 3 por María Ramona Duarte (tarde) 1 turno por Norma Mareco;

32	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	**1.319.427**	SI	SI	30	SI	**1.319.427**	**Encarnación**

26	Mareco Acosta	Norma	3.608.725	CUATRO OCHO	SI SI	**1.874.964**	SI	SI	30 22	SI	**1.874.964**	**Encarnación**

PODER JUDICIAL ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Ana Magali Vera Roche
Administradora de Contratos
Poder Judicial

17	Duarte Araujo	María Ramona	3.692.889	CUATRO	SI	**1.180.543**	SI	SI	30	SI	**1.180.543**	**Esculies y Cambyretá**

5.1.3. Nayely Benítez fue reemplazada por María Lurdes Oviedo por la mañana el 28/12;

9	Benitez Fleitas	Nayely Jazmín	5.236.434	OCHO	SI	**2.045.130**	SI	SI	29.5	SI	**2.045.130**	**Encarnación**

32	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	**1.319.427**	SI	SI	30	SI	**1.319.427**	**Encarnación**

5.1.4. Cristhian David Giménez entró a trabajar definitivamente desde el 10/12, le reemplaza a Willam Villar;

19	Gimenez	Cristhian David	5.639.419	CUATRO	SI	**729.161**	SI	SI	21	SI	**729.161**	**Encarnación**

40	Villar Baez	William Ramon	5.485.226	CUATRO	SI	**312.948**	SI	SI	6	SI	**312.948**	**Encarnación**

5.1.5. William Villar Báez, fue reemplazado por María Duarte el 07/12 hasta el 09/12 y luego fue reemplazado definitivamente por Cristhian David Giménez;

5.1.6. Rocío Suárez fue reemplazada en 1 turno de Mañana por María Ramona Duarte y de tarde por María Lourdes Vallejos;

38	Suarez	Rocío Belén	4.813.284	OCHO	SI	**2.083.285**	SI	SI	29	SI	**2.013.842**	**Encarnación**

5.1.7. David Osorio, fue cubierto por Nancy Araujo el 06/12/2021, por María Oviedo y por Norma Mareco en 1 turno; luego Norma Mareco entro a reemplazarle definitivamente desde el 10/12.

31	Osorio Cáceres	David Esteban	5.561.083	CUATRO OCHO	si SI	**1.284.706**	SI	SI	30 10	SI	**1.284.706**	**Encarnación**

5.2. Se acompañan, en las planillas de firmas los días y turnos en los cuales se puede apreciar mejor el día turno y horario en el cuál han sido reemplazados los funcionarios. Algunos de los funcionarios hacen trabajos en los Juzgados del Interior, pero realizan reemplazos que no interfieren con el horario establecido. Además, facilita el reemplazo ya que contienen la documentación solicitada por el PBC.-

Abg. Magali Vera Rocha
Administradora de Contratos
Poder Judicial

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

EMPRESA CEVIMA S.A.

Corresponde al periodo 01 al 31 de Diciembre 2021 - Mes completo (30 días)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C.I. N°	HORAS	IPS	CONSTANCIA BANCARIA	Planilla de firmas	Pago de Aguinaldo	días trabajados	FIS y FIP	Remuneración según FIS	Cumple tareas en:
1	Algarín Chávez	Olga	5.684.792	OCHO	SI	2.083.283	SI	SI	30	SI	2.083.283	Encarnación
2	Aranda Peña	Juana Francisca	2.948.842	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Artigas
3	Araujo	Nancy Soledad	5.109.173	CUATRO	SI	729.161	SI	SI	21	SI	729.161	Encarnación
4	Ayala Duarte	Ramona Justina	2.214.142	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Cap. Miranda
5	Báez Paredes	Maria Angelica	4.324.682	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
6	Benitez Dominguez	Jessica Analía	6.088.689	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación
7	Benitez Dominguez	Sinforiana	6.594.066	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación
8	Benitez Dominguez	Juan Alberto	6.088.697	OCHO	SI	1.805.414	SI	SI	23.5	SI	1.805.414	Encarnación
9	Benitez Fleitas	Nayely Jazmín	5.236.434	OCHO	SI	2.045.130	SI	SI	29.5	SI	2.045.130	Encarnación
10	Benitez González	Estelbina	3.249.659	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Edelira
11	Benitez Martinez	Reina Elizabeth	5.055.968	CUATRO	SI	347.220	SI	SI	10	SI	347.220	Encarnación
12	Benítez Ocampos	Johana Belén	5.585.142	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
13	Britez Gómez	Sandra Soledad	5.643.256	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Bella Vista y Hohenau
14	Cardozo Reyes	Elena Noemí	6.028.681	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
15	Chávez Duarte	Rossana Carolina	3.739.337	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	La Paz
16	Coronel Villalba	Sabrina Jazmín	5.627.171	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación
17	Duarte Araujo	María Ramona	3.692.889	CUATRO	SI	1.180.543	SI	SI	30	SI	1.180.543	Esculies y Cambyretá
18	Ferreira González	Elva Angélica	5.295.931	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Cap. Meza
19	Gimenez	Cristhian David	5.639.419	CUATRO	SI	729.161	SI	SI	21	SI	729.161	Encarnación
20	Gonzalez	Emigdia Rosa	3.939.839	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
21	Gonzalez Araujo	Clara Mabel	4.073.975	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación
22	Joubert Florentin	Carlos Stevens	4.412.434	SEIS	SI	1.562.488	SI	SI	30	SI	1.562.488	Jdo de Paz y Encarnación
23	Lezcano González	Antonia Margarita	3.337.556	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	T. R. Pereira 1º Instancia
24	López Osorio	Mirian Raquel	4.546.194	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
25	Maciel Mieres	Ramona Alicia	3.262.079	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	San Cosme
26	Mareco Acosta	Norma	3.608.725	CUATRO OCHO	SI SI	1.874.964	SI	SI	30 22	SI	1.874.964	Encarnación
27	Medina Gamón	Zunilda Beatriz	6.879.139	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
28	Múñoz Ojeda	Lilian Fátima	4.761.214	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	T. R. Pereira Jdo. De Paz
29	Nuñez Alonso	Clotilde	1.318.444	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	San Isidro
30	Ortiz Benítez	Betty Irene	2.994.142	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
31	Osorio Cáceres	David Esteban	5.561.083	CUATRO OCHO	si SI	1.284.706	SI	SI	30 10	SI	1.284.706	Encarnación
32	Oviedo Vallejo	María Lurdes	2.606.017	CUATRO	SI	1.319.427	SI	SI	30	SI	1.319.427	Encarnación
33	Pintos Oliveira	Eduardo Daniel	5.654.372	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	Encarnación
34	Portillo Sander	Marta Mariela	4.252.904	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Pirapó
35	Sanabria Núñez	Raquel Noemí	5.977.173	CUATRO	SI	1.041.659	SI	SI	30	SI	1.041.659	San Pedro del Pna.
36	Sibulski	Cristina Mabel	5.346.348	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Fram
37	Suarez	Laura Mariela	4.834.081	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación
38	Suarez	Rocío Belén	4.813.284	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	29	SI	2.013.842	Encarnación
39	Vera Caballero	Mariela Beatriz	5.370.956	DOS	SI	520.829	SI	SI	30	SI	520.829	Jesús
40	Villar Baez	William Ramon	5.485.226	CUATRO	SI	312.948	SI	SI	6	SI	312.948	Encarnación
41	Zaracho Mongelós	Katheryn Analía	5.544.557	OCHO	SI	2.083.285	SI	SI	30	SI	2.083.285	Encarnación

Abg. Miguel Vera Rocha
Administrador de Contratos
Poder Judicial

Por lo tanto, la Administradora de Contratos del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Itapúa indica que:

Habiendo reunido toda la documentación del proceso licitatorio, "*Servicio de Limpieza Integral y Fumigación de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa*", con respecto al *Contrato N°43/20* cumplo en informar que:

El proveedor ha presentado la factura a crédito **N° 001-001-0005851** de fecha **15/02/22** por el monto de **Gs. 72.038.632** (*Guaraníes setenta y dos millones treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos),* correspondiente al pago por los servicios de limpieza prestados durante el mes de **DICIEMBRE 2021** con la respectiva impresión de consulta de validación de timbrado y nota de solicitud de pago.-

La oficina de Servicios Generales, cuenta con los documentos respectivos acerca de los reemplazos efectuados, los nuevos operarios, y todo lo relativo a asistencias, renuncias, e incorporación para el registro del reloj marcador de los operarios de limpieza. Como ámbito solicitante, han prestado entera conformidad por el servicio proveído en general por el mes de **DICIEMBRE 2021**.-

En consecuencia, el proceso licitatorio es satisfactorio a la fecha para iniciar los trámites de pago.-

Abg. Magalí Vera Rocha
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa